

Preguntas frecuentes



ASISTENCIA TÉCNICA VIRTUAL “ORIENTACIONES SOBRE EL PROCESO EXCEPCIONAL DE MATRÍCULA 2022”
10,11.05.22

SIGLAS

DEMUNA: Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente

DNI: Documento Nacional de Identidad

DRE: Dirección Regional de Educación

EBA: Educación Básica Alternativa

EBR: Educación Básica Regular

IE: institución educativa

MINEDU: Ministerio de Educación

RENIEC: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local

SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa

I. Sobre el proceso de matrícula

Sobre los requisitos o documentos

1. Si un/a estudiante extranjero/a no cuenta con documentos que permitan convalidar sus estudios, ¿cómo podremos conocer su nivel y grado de matrícula?

Si las familias extranjeras no contasen con certificados de estudios que acrediten la trayectoria educativa del estudiante, la IE deberá otorgar la opción de rendir una “prueba de ubicación”, evaluación que se utiliza para determinar el nivel de logro de los aprendizajes de las y los estudiantes y poder ubicarlos/las en un grado de estudios. Esto permitirá la matrícula del estudiante que no cuenta con los requisitos necesarios para la convalidación y revalidación como podría ser el caso de algunos estudiantes extranjeros.

2. ¿Qué pasa si la IE de origen no envía la Resolución Directoral de traslado para matricular al estudiante?

Según la [Resolución Ministerial 447-2020-MINEDU](#), Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica, para el proceso de traslado solo se emite una Resolución Directoral de traslado y la realiza la IE de origen.

Sobre las responsabilidades

3. La responsabilidad de la continuidad de estudios de un menor recae en sus representantes legales, ¿por qué la UGEL debe buscar la vacante si esto debe hacerlo la familia?

La [Resolución Ministerial 447-2020-MINEDU](#), Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica, indica en el numeral VI.2 que una de las responsabilidades de la UGEL es la de orientar al/a la estudiante que no obtuvo una vacante, o a su representante legal, para que realice el proceso de matrícula en otra IE o programa de su jurisdicción en la que haya vacantes, conforme al numeral V.5.3 de la presente norma.

II. Sobre solicitudes registradas por las familias para búsqueda de vacantes

Sobre la atención de solicitudes de búsqueda de vacantes en la intranet Identicole

4. ¿Cómo se puede atender una solicitud de búsqueda de vacantes en la intranet Identicole de familias que ya consiguieron vacante, desistieron de la misma o no consignaron bien sus datos y es imposible ubicarlas?

Para cerrar este tipo de casos, deberemos seguir los siguientes pasos:

- Al dar clic en la sección “acciones” (lápiz), deberá colocar un código modular de cualquier IE para

Nro	Acciones	Código	Estado	Anexo	Código modular	Tipo documento estudiante	Número de documento estudiante	Nombre y apellidos estudiante
1		6286	Pendiente			DNI	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

que pueda cambiar el estado de pendiente a atendido:

- Luego deberá buscar el caso en el filtro de búsqueda y deberá dar clic a la opción “cambio de estado a pendiente” (check verde):

Nro	Acciones	Código	Estado	Anexo	Código modular	Tipo documento estudiante	Número de documento estudiante	Nombre y apellidos estudiante
1		6190	Atendido	0	0394825	DNI	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

- Finalmente deberá escoger una de las siguientes opciones y una breve descripción:

Cambio de estado a pendiente

Motivos:*

--Seleccionar--

Descripción:*

Error de tipo

Error de asignación

No coincide con data Minedu

Familia desistió de vacante

Otros

Guardar

Cancelar

- Si bien el caso quedaría en estado “pendiente”, según el motivo ya estaría cerrado para reportes internos del Minedu.
5. ¿Qué se debe hacer cuando en la atención de una solicitud de búsqueda de vacantes en la intranet de Identicole se coloca un código modular y anexo pero aparece la notificación “el nivel de solicitud no coincide con la IE”?

Este mensaje aparece cuando se ingresa un código modular cuyo nivel no coincide con el nivel de la solicitud de la familia por lo que se recomienda revisar la información previamente.

6. **Si la familia registró mal la edad del estudiante en el formulario de solicitud búsqueda de vacantes y esto no me permite vincularlo con ningún código del nivel, ¿cómo puedo cerrar el caso?**

Deberá realizar los mismos pasos indicados en la respuesta de la pregunta 2.

7. **¿Cuál es la distancia máxima que se debe considerar para ubicar al estudiante en una IE desde la IE que nos informa donde ya no encontró vacante?**

Se podría considerar un rango de entre 0 a 10 km.

8. **¿Quién debe ser el responsable de Identicole; un Especialista Pedagógico o un Especialista SIAGIE?**

El cargo que ocupe el especialista Responsable de Identicole deberá ser asignado según criterio de la DRE/GRE y UGEL.

Sobre la ampliación de vacantes

9. **En el año 2022, ¿se tendrán ampliación de vacantes?**

Para este año 2022 no se ha previsto realizar Procesos Extraordinarios de Matrícula como en los años 2020 y 2021. Sin embargo, si se identifica en una jurisdicción específica que existe una mayor demanda de vacantes en comparación a la oferta; la UGEL deberá reportar a su DRE el déficit de dichas vacantes para que esta a su vez, lo comunique al Minedu.

10. **¿Cómo atender a las familias que solicitan vacantes si no se cuenta con presupuesto para ampliar aulas físicas o virtuales?**

La UGEL cuenta con dos herramientas: el BI de matrícula (<https://bit.ly/3JduLuV>) y reportes en excel por cada territorio (shorturl.at/mKPRZ). Ambas herramientas le permitirán conocer el avance del registro de estudiantes en el SIAGIE de las IIEE de su jurisdicción. Este avance de registro se compara con la información registrada en el año 2021, por lo que si la IE tiene menos del 80% de registro, se podría deducir que aún contaría con vacantes disponibles. Asimismo, es posible conocer las IIEE que están cercanas a las que ya tienen un registro del 100% o mayor del 100% y que cuentan con menos del 80% de registro. Esto les permitirá derivar a las familias que soliciten asistencia en búsqueda de vacantes a dichas IIEE.

Puede conocer el uso de ambas herramientas a través del siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1KwRU4Oxr148JI6Abus_T6QPcqn4ENtpy

11. **Sobre el avance de la matrícula en el SIAGIE, ¿la IE debe llegar al 100% obligatoriamente?**

No, la IE solo tiene el deber de registrar la matrícula de sus estudiantes en el SIAGIE y la UGEL de verificar que si no llegase al 100% del registro del 2021, puede derivar a esa IE a las familias que solicitan asistencia en búsqueda de vacantes.

III. Certificado de estudios

12. **Existen IIEE cerradas, ¿cómo se habilita para que la UGEL pueda emitir sus certificados de estudio?**

El Artículo 132 del Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación indica que la ampliación, conversión, fusión y clausura de una institución educativa es autorizada por la Unidad de Gestión Educativa Local o la que haga sus veces. En caso de clausura, la institución educativa pública o privada está obligada, bajo responsabilidad del director y/o propietario según el tipo de gestión, a entregar mediante inventario los certificados, actas de notas de los estudiantes y demás documentos técnico-pedagógicos a su cargo, a la instancia de gestión educativa descentralizada inmediata superior.

IV. Sobre registro en el SIAGIE

13. ¿Qué pasa con los estudiantes que se fueron a estudiar a otro país o ya no asisten a clases pero se encuentran matriculados en la IE y ocupando una vacante?

La [Resolución Ministerial 447-2020-MINEDU](#), Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica indica en su numeral VII.1. que si un/a estudiante no asiste a clases el/la director/a de IE o el/la responsable del programa deberá agotar los medios disponibles para comunicarse con la familia, recabar información sobre la situación del/la estudiante y prever las medidas para brindar el servicio educativo al/la estudiante. Si, pese a las acciones del/la directora/a, el/la estudiante no asiste quince (15) días calendarios consecutivos a la IE o programa, el/la directora de IE o el/la responsable del programa debe comunicar a la DEMUNA la situación del/de la estudiante, para que adopten las medidas que estimen pertinentes. Si luego de ello, el/la estudiante no puede ser contactado/a y no asiste sesenta (60) días consecutivos en total, el/la director/a o el/la responsable del programa, puede realizar el retiro del/la estudiante en el SIAGIE, solo si no tuviese vacantes disponibles y se requiriese atender una solicitud de matrícula del proceso excepcional.

14. ¿Qué pasa si al momento de registrar en el SIAGIE los datos de los representantes legales o apoderados aparece un mensaje de error de validación con el RENIEC?

Si tuviese un inconveniente relacionado con el RENIEC, en primera instancia recomendamos revisar bien los datos del (DNI). Si el problema persiste, debe reportar su caso a través del Formulario de ayuda del SIAGIE, donde se le generará un ticket para su atención: http://panel.isos.minedu.gob.pe/proyecto_isos_general/public/main_siagie. Una vez ingresada la solicitud, nos puede enviar el número de ticket a la dirección de correo electrónico matricula@minedu.gob.pe para, de esta manera, realizar el seguimiento respectivo de cada caso.

15. Sobre promoción guiada 2021 en quinto grado de secundaria, hay plantillas con fondo gris que no permiten completar calificaciones y perjudica aprobar áreas a cargo

Desde fines de marzo de 2022 ya se logran registrar y aprobar los calificativos de promoción guiada para el año 2021. Si el problema persiste, debe reportar su caso a través del Formulario de ayuda del SIAGIE, donde se le generará un ticket para su atención: http://panel.isos.minedu.gob.pe/proyecto_isos_general/public/main_siagie. Una vez ingresada la solicitud, nos puede enviar el número de ticket a la dirección de correo electrónico matricula@minedu.gob.pe para, de esta manera, realizar el seguimiento respectivo de cada caso.

16. Existen problemas para matricular a estudiantes retirados de la modalidad de EBR que ahora deben pasar a la modalidad de EBA

Si fuera el caso, debe reportar su caso a través del Formulario de ayuda del SIAGIE, donde se le generará un ticket para su atención: http://panel.isos.minedu.gob.pe/proyecto_isos_general/public/main_siagie. Una vez ingresada la solicitud, nos puede enviar el número de ticket a la dirección de correo electrónico matricula@minedu.gob.pe para, de esta manera, realizar el seguimiento respectivo de cada caso.

17. Existen casos de estudiantes que al ser matriculados en CEBAS, sigue apareciendo un mensaje de homonimia cuando se valida su DNI con el RENIEC.

Si tuviese un inconveniente relacionado con el RENIEC, en primera instancia recomendamos revisar bien los datos del (DNI). Si el problema persiste, debe reportar su caso a través del Formulario de ayuda del SIAGIE, donde se le generará un ticket para su atención: http://panel.isos.minedu.gob.pe/proyecto_isos_general/public/main_siagie. Una vez ingresada la solicitud, nos puede enviar el número de ticket a la dirección de correo electrónico matricula@minedu.gob.pe para, de esta manera, realizar el seguimiento respectivo de cada caso.